

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

### REQUISITOS DE ACCESO A ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

#### Requisitos de Acceso

#### REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El programa proyecta potenciar las relaciones con las Universidades: Técnica de Lisboa (Portugal) y Marítima de Constanza (Rumanía), con el objetivo de firmar convenios que permitan el intercambio y captación de estudiantes para la realización de Tesis Doctorales.

Además, se potenciará como lugares de encuentros y captación de doctorandos dos congresos internacionales, en los que participan activamente las universidades que configuran el programa:

-International Conference on Maritime Transport.

-International Congress of the International Maritime Association of the Mediterranean.

Una vez se apruebe el programa de doctorado, se activará el enlace a la página web del Programa de Doctorado, y se hará pública la información recogida en dicha página con anterioridad al proceso de admisión de los estudiantes al Programa. Particularmente se mantendrá una información actualizada y accesible en:

[http://www.unican.es/Centros/Escuela-de-Doctorado/informacion\\_general/](http://www.unican.es/Centros/Escuela-de-Doctorado/informacion_general/)

#### REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se seguirán las vías y requisitos de acceso establecidos en el RD 99/2011 y la normativa aprobada por las Universidades de Cantabria, La Laguna, Oviedo, País Vasco y Politécnica de Catalunya. Según indica el artículo 6 del Real Decreto, con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Oficial Universitario.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de Abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.

Además de los requisitos planteados, deberán cumplirse aquellos establecidos a tales efectos en la normativa aprobada por las universidades participantes en el programa (Universidades de Cantabria, La Laguna, Oviedo, País Vasco y Politècnica de Catalunya).

Para ser admitido en el Programa de Doctorado en INGENIERÍA NÁUTICA, MARINA Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL, el estudiante ha de presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud.
- Declaración (máximo de una página) en la que se detalle: a) los motivos por los que desea incorporarse al programa, b) sus expectativas respecto al mismo, c) la línea (o sublíneas) de investigación de su interés.
- Currículum vitae completo.
- Expediente académico de la titulación de grado y máster que le da acceso al programa.
- Documentos que acrediten la experiencia investigadora y/o profesional relacionada con los contenidos del programa.
- Justificantes de otros méritos académicos, incluidos certificados de niveles de inglés y de conocimiento de otras lenguas.

El candidato podrá adjuntar a su solicitud cartas de referencia de investigadores de prestigio. Asimismo, tendrá que realizar una entrevista con el profesor responsable de la sublínea de investigación de su interés (posible director), quien emitirá un informe a la comisión del programa respecto a la conveniencia de admitir al candidato.

En el caso de estudiantes extranjeros, cuya lengua nativa no sea español, se valorará acreditar unos conocimientos de español hablado y escrito compatible al nivel intermedio del Instituto Cervantes.

La relación de los másteres que se indica a continuación, responde a los indicados con el perfil recomendado de ingreso al programa de doctorado:

- Máster en Ingeniería Náutica y Gestión Marítima.
- Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
- Máster en Ingeniería Náutica y Gestión del Transporte Marítimo.
- Máster en Ingeniería Marina.
- Máster en Ingeniería Marina y de Mantenimiento.

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

- Master en Ingeniería Radioeléctrica Naval.

La Comisión Académica interuniversitaria está compuesta por los siguientes miembros que cumplan con los requisitos legalmente establecidos de sexenios y dirección de Tesis doctorales:

Coordinador Local del programa interuniversitario de la Universidad de La Laguna (ULL).

Coordinador Local del programa interuniversitario de la Universidad de Oviedo (UNIOVI).

Coordinador Local del programa interuniversitario de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

Coordinador Local del programa interuniversitario de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

Coordinador nacional del programa interuniversitario de la Universidad de Cantabria (UC).

La Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado será quien dictamine en última instancia la admisión de los candidatos al programa. En tal sentido, se realizará una priorización de las solicitudes en función de los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se entiende por "Admisión" la acción, por parte de la Universidad de permitir que un candidato cualificado acceda a los citados estudios de educación superior en dicha institución, representada por la aceptación efectiva de un estudiante al programa solicitado en una universidad determinada.

La selección del alumnado que cumpla con los requisitos de acceso la realizará la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado, compuesta según se determina en el apartado 5.2.1 de esta memoria, que tendrá en cuenta los criterios establecidos en la presente memoria de verificación, tal y como prevé el art. 7 del RD 99/2011.

Específicamente, la Comisión realizará la valoración de cada solicitud siguiendo los siguientes criterios abajo indicados, y siendo valorados cada uno en la proporción correspondiente.

- Expediente académico. Se valorará con hasta 3,5 puntos el expediente del título universitario oficial previo de grado o equivalente y con hasta 3 puntos el expediente académico del título oficial de Máster con el que se accede.

- Obtención de becas, premios y otros méritos. Hasta 0,5 puntos.

- Nivel acreditado de otros idiomas o nivel de español, acreditado, en caso de alumno extranjero. 1 punto por el nivel B2.

- Propuesta inicial de interés. La valoración de la propuesta podrá alcanzar hasta 2 puntos. En la propuesta el solicitante deberá explicar en qué fundamenta su interés en el programa, a fin de que la Comisión Académica evalúe las características e idoneidad del candidato. La Comisión Académica realizará, cuando lo estime conveniente, una entrevista con el solicitante para la exposición y debate de esa propuesta de intereses.

Para ser admitido en el programa, será necesario alcanzar una nota no inferior a 6 puntos. En el caso de que el número de solicitudes que alcance ese mínimo sea superior al número de plazas ofertadas, los candidatos admitidos serán los que obtengan la puntuación más alta.

La resolución del proceso de admisión se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas y criterios de valoración establecidos en la presente memoria. Se realizará mediante

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad. En cualquier caso, la admisión y selección quedará restringida a los números de entrada fijados para el Programa de Doctorado.

Actualmente existen relaciones con las Universidades: Técnica de Lisboa (Portugal) y Marítima de Constanza (Rumanía) que pretenden culminarse en la firma de convenios que permitan el intercambio y captación de estudiantes para la realización de Tesis Doctorales.

Por último, y en cuanto al régimen de dedicación, se seguirán los siguientes principios:

1. La admisión en el Programa de Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioeléctrica Naval se realizará preferentemente en régimen de dedicación completa pero con la reserva de un 20% de plazas para estudiantes a tiempo parcial.
2. El alumno podrá hacer solicitud motivada para ser admitido en dedicación a tiempo parcial, lo que le podrá ser concedido por la Comisión Académica tras el análisis de las circunstancias y motivos expuestos.
3. Los criterios de admisión son los mismos para dedicación parcial que para dedicación completa.

En relación con el principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Cantabria mantiene, desde el año 2005, convenios con el IMSER-SO y la Fundación ONCE para el desarrollo de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas en todos los edificios de la Universidad. Gracias a estos convenios, la mayoría de los edificios son plenamente accesibles en este momento. La UC desarrolla también un proyecto conjunto con la Fundación ONCE para la accesibilidad informática de personas con discapacidad.

La información sobre los programas de igualdad de las diferentes universidades implicadas en el programa de encuentra en:

<http://www.unican.es/Vicerrectorados/difusion/Igualdad/unidaddeigualdad/> (UC)

<http://www.igualdad.ull.es/> (ULL)

<http://igualdad.uniovi.es/> (UNIOVI)

[http://www.berdintasuna.ehu.es/p234-content/es/contenidos/organo/planigualdad\\_quienesomos/es\\_quienosom/quienesomos.html](http://www.berdintasuna.ehu.es/p234-content/es/contenidos/organo/planigualdad_quienesomos/es_quienosom/quienesomos.html) (UPV/EHU)

<http://www.upc.edu/igualtat> (UPC)

Asimismo, desde el año 2005, se mantiene un convenio con el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Asuntos Sociales para la atención a personas con discapacidad, que presta toda la atención personal y académica necesaria a los estudiantes con que lo solicitan.

El Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUCAN), dependiente del vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, es el responsable del *Programa de Normalización* que tiene por objeto apoyar el proceso de participación de investigadores en formación con alguna discapacidad en la Universidad, tratando de garantizar de este modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Pretende, por un lado, conocer y abordar las dificultades individualizadas de acceso al currículum universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar/sensibilizar a la comunidad universitaria de la necesidad e importancia de responder ante las necesidades educativas que algunos investigadores en formación plantean. Igualmente ofrece

### Vicerrectorado de Ordenación Académica

apoyo y asesoramiento a investigadores en formación con discapacidad en cualquier ámbito de la vida universitaria. Puede obtenerse información sobre los servicios que presta en:

[www.unican.es/soucan/](http://www.unican.es/soucan/)

El título que se propone tiene como antecedentes a 5 programas de doctorado impartidos por 4 universidades y 5 Departamentos universitarios, tal y como se detalla en el apartado 1.2. de la memoria. Los programas fueron desarrollados al amparo de los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998. Dichos programas que han dado acceso al título de Doctor de igual denominación que el programa cursado, se relaciona seguidamente:

- a) Programa de Doctorado en Ciencias del Mar.  
Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval. Universidad de Cantabria (UC).
- b) Programa de Doctorado en Marina Civil.  
Departamento de Ingeniería Marítima. Universidad de La Laguna (ULL).
- c) Programa de Doctorado en Náutica y Transporte Marítimo.  
Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Construcciones Navales. Universidad del País Vasco (UPV/EHU).
- d) Programa de Doctorado en Máquinas Navales.  
Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Construcciones Navales. Universidad del País Vasco (UPV/EHU).
- e) Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería Náutica.  
Departamento de Ciencia e Ingeniería Náutica. Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

Como se ha indicado, los programas de Doctorado, anteriores al que se propone, fueron desarrollados en virtud del RD 778/1998 en vigor hasta el año 2009. Dichos programas fueron posteriores a los desarrollados por el RD 185/1985. La derogación del RD 778/1998, supone la desaparición de los programas “vivos” de doctorado de los departamentos náuticos desde el año 2009. Las universidades que han impartido los programas en base a dicha normativa son: La Universidad de Cantabria (UC), La universidad de La Laguna (ULL), La universidad Politècnica de Catalunya (UPC) y la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). En los últimos 5 años de los programas descritos anteriormente se admitieron un total de 102 doctorandos, tal y como se detalla a continuación.

CURSO	NUEVO INGRESO	ESTUDIANTES OTROS PAÍSES	TESIS LEÍDAS	ABANDONO
Año 1 (curso 2008/2009)	12	0	3	2
Año 2 (curso 2007/2008)	39	0	8	0
Año 3 (curso 2006/2007)	14	0	4	0
Año 4 (curso 2005/2006)	13	0	1	2
Año 5 (curso 2004/2005)	20	0	6	0
TOTALES	98	0	22	4

### Vicerrectorado de Ordenación Académica

Con los antecedentes indicados, teniendo en cuenta que los resultados de las 5 universidades implicadas de media suponen 24,5 investigadores en formación/año, parece posible plantear el objetivo de 15 investigadores en formación/año, 10

Para más información puede dirigirse a:

Servicio de Gestión Académica

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, plantas 0 y +1

942 20 11 09 / [gestion.academica@unican.es](mailto:gestion.academica@unican.es)

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, planta -1

942 20 12 96 / [escueladoctorado@unican.es](mailto:escueladoctorado@unican.es)